Cartagena de Indias D. T. y C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-011-2019-00080- 00
Demandante	HAIBER HERNANDO HERNÁNDEZ VERGEL y Otros
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COOMEVA EPS S.A.
Asunto	No acepta renuncia de poder

CONSIDERACIONES

Por medio de memorial allegado en fecha 10 de mayo de 2021, el doctor LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ, presentó renuncia al poder conferido por parte de COOMEVA EPS S.A., la cual fue acompañada con un escrito dirigido a la EPS, sin constancia de haber sido enviada y recibida por la misma.

En ese sentido, siendo que el artículo 76 del Código General del Proceso dispone que en materia de terminación de poder, que la renuncia debe estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y que en el caso de que nos ocupa no obra prueba que COOMEVA EPS S.A., tenga conocimiento de la renuncia, el Despacho no aceptará la renuncia al poder presentada por el doctor LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: No aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor LUIS ERNESTO PALENCIA RAMIREZ, como apoderado de COOMEVA EPS S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 405
admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

BEATRIZ ELENA VERGARA GARCÍA
Juez

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA VERGARA GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ac09ffbcb2310ccba886065be20daa290cecd11eeade5880456781deae1fca1
Documento generado en 20/05/2021 03:13:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 405
admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar